



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

10 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. 196

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Convenio de Coordinación para la instalación del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, que celebran el Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria Pública al Concurso de Selección de Proyectos de la Vertiente “Apoyo para la Reconstrucción y Rehabilitación de Espacios Públicos afectados por el fenómeno sísmico” 13

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Carácter General para la Gestión de Trámites a través de medios electrónicos ante la Secretaría de Finanzas 21
- ◆ Reglas de carácter general para la inscripción en el Padrón del Impuesto sobre Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el cobro del impuesto referido, a través del Sistema de Administración de Contribuciones 24

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, de fecha 31 de enero de 2017 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Barrio de San Diego de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 30

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el Diseño, Implementación y Evaluación de Programas, Acciones y Políticas Públicas, con Enfoque de Igualdad y No Discriminación para el Gobierno de la Ciudad de México, 2017 32

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios, así como de la Operación Receptora del Almacén General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México 47

Asamblea Legislativa

- ◆ Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 49

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los Rendimientos Financieros del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del Ejercicio Fiscal 2017, 3er. Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 3er. Informe Trimestral 52

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los Rendimientos Financieros del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del Ejercicio Fiscal 2017, 3er. Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 3er. Informe Trimestral 53

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Loredó Hill & Torres, S.C. 54
- ◆ Aviso 55

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JACQUELINE L' HOIST TAPIA , **Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción II, 67 fracción V, 87 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción IX, 48 y 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 35 fracción I, 37 fracción II y 45 fracciones I y VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno, es el Titular de la Administración Pública de la Ciudad de México, y a quien corresponden las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la entidad local, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Que el diseño de políticas públicas, programas, presupuestos y acciones de gobierno debe incorporar el principio de la igualdad y no discriminación, como enfoque transversal y operativo para todo el actuar gubernamental.

Que el derecho a la igualdad y no discriminación debe ser incorporado como una condición básica y transversal, toda vez que la imposibilidad de acceder o disfrutar de un derecho se traduce en abierta desventaja, marginación, segregación y exclusión, por lo que es obligación de todos los entes públicos, en el ámbito de sus atribuciones, vincular el diseño de las acciones de sus programas y presupuestos, según sea el caso, para el cumplimiento del objeto de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, por lo que deberán, sin menoscabo de otras acciones, incorporar en sus programas, actividades y ámbitos de competencia mecanismos que tutelen y garanticen el derecho humano a la igualdad y a la no discriminación.

Que desde el año 2001, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que en 2011, se llevó a cabo la llamada Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, donde se establece que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Que acorde con la Constitución y a diversos tratados internacionales ratificados por México, se han expedido diversas normas sobre igualdad y no discriminación, tanto en el ámbito nacional como local, como lo es la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

Que de acuerdo a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en la Ciudad de México queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en septiembre de 2013, mandata en su Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que la política social y de desarrollo sea incluyente y parta de un proceso planificado, responsable y participativo.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 retoma la propuesta de organización de las tres Áreas de Oportunidad señaladas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, que incluye el Área de Oportunidad "Discriminación y derechos humanos", incorporando los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que se pretenden alcanzar, a través de la aplicación de las políticas públicas, programas y acciones en el Gobierno de la Ciudad de México.

Que de acuerdo a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, en su artículo 37, fracción II, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México tiene la atribución de elaborar y emitir anualmente lineamientos generales para el diseño de estrategias, programas, políticas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México, por lo que tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS, CON ENFOQUE DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2017.

I. INTRODUCCIÓN.

El presupuesto es un instrumento importante para toda institución o ente de gobierno, ya que es a través de éste, como se planea de manera integral, todo lo referente a las operaciones que se llevan durante un periodo determinado.

En este caso, por tratarse de un documento que va dirigido a todos los entes de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, hablaremos de presupuesto público con enfoque de igualdad y no discriminación, que se traduce en un instrumento de política pública que refleja las prioridades del Estado o entidad, en relación con el bienestar de la población y el desarrollo del país, así como su compromiso con los derechos humanos de las personas.

Por ello, es importante la forma en cómo se distribuyen esos recursos presupuestales, ya que será a través de éstos que se podrán dar las condiciones para compensar las desigualdad sociales que aún persisten, a través de administrar y gestionar los recursos públicos. El objetivo de un presupuesto con perspectiva de igualdad y no discriminación, es destinar recursos públicos necesarios y suficientes que busquen atender las prioridades económicas, sociales, culturales, entre otros, y políticas, de los grupos o personas, en situación de discriminación. Por lo tanto, un enfoque del presupuesto basado en los derechos exige que esas decisiones se adopten con arreglo a principios de transparencia, rendición de cuentas, máximo uso de recursos disponibles, realización progresiva de los derechos y no retroceso, así como no discriminación y participación.

En el marco del Estado constitucional, el presupuesto público no es una finalidad en sí misma, sino que se asume como un instrumento para otorgarle efectividad a los derechos fundamentales, y entre éstos a los derechos sociales.

II. GLOSARIO:

DERECHOS HUMANOS: La noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. El poder público debe ejercerse al servicio del ser humano: no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos inherentes a la persona y debe ser vehículo para que ella pueda vivir en sociedad. Todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado y éste tiene el deber de respetar y garantizar o bien para organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer son los que hoy conocemos como derechos humanos. (Pedro Nikken, 1994).

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: Está basado en los valores, principios y normas universales, propios de la dignidad de la persona humana, que se refieren a la vida, libertad, igualdad, seguridad, participación política, bienestar social, entre otras, que se sustentan en los derechos humanos. Es un estándar que regula la actuación presupuestaria y permite identificar si quienes diseñan, implementan y evalúan las políticas y los presupuestos públicos tuvieron en cuenta en su actuación las prioridades del Estado y su relación con los derechos humanos de los y las ciudadanas. El enfoque de derechos abre la oportunidad de una mirada nueva en la gestión gubernamental, en donde se busca redefinir la relación entre el plan, los programas y el presupuesto; asimismo conlleva la revisión de objetivos de recaudación y gasto, todo ello ordenado por una estrategia de política pública que tenga como prioridad, alcanzar en el tiempo, el pleno acceso a los derechos humanos de toda la población.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Principio básico de que toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra cualquier forma de discriminación, con base en el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (COPRED, PAPED 2016-2018).

POLÍTICA PÚBLICA: “Es una intervención deliberada del Estado para corregir o modificar una situación social o económica que ha sido reconocida como problema público.” Para que dicha intervención sea definida como política pública “(...) es necesario que, además de seleccionar e identificar un problema con claridad a partir de sus causas, ofrezca una fórmula precisa y coherente de solución.” (Mauricio Merino, 2013).

POLÍTICAS PÚBLICAS, CICLO DE VIDA DE LAS: El que está conformado básicamente por siete procesos: 1) entrada del problema a la agenda pública, 2) estructuración del problema, 3) diseño de las soluciones posibles, 4) análisis de los puntos a favor y en contra de las mismas, 5) la toma de decisión, 6) la implementación y 7) la evaluación (Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2010). Es un proceso que nunca termina, sino que se convierte en un ciclo que se realimenta constante y sistemáticamente.

TRANSVERSALIDAD: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación y de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad (LPyEDDF).

OBLIGACIONES DEL ESTADO: De acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

III. PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN QUE DEBEN OBSERVARSE EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO.

a. Pro persona: Conforme a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este principio establece que todas las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

b. Universalidad: Se traduce en la obligación del Estado de garantizar el acceso y disfrute de un derecho para todas las personas, sin importar diferencias de tipo cultural, social o económico; centrándose en proteger la dignidad de éstas en todo momento y en todo lugar. El principio de universalidad en el diseño de políticas públicas está asociado de manera inherente al del trato igualitario y al de la no discriminación.

c. Integralidad e Inalienabilidad: Todos los derechos son inherentes a todas las personas. Nadie puede renunciar, ni ser despojado de ellos, exceptuando condiciones legales claramente diferenciadas, diseñadas y aplicadas sin que medie ningún criterio excluyente o discriminatorio.

d. Indivisibilidad e Interdependencia: Todos los derechos están asociados y relacionados entre sí, de forma tal que no es posible jerarquizar algunos sobre otros. La violación de alguno afecta el acceso y disfrute de otros derechos, lo cual es evidente en el caso de la discriminación, ya que la negación de un derecho por condiciones inherentes a las personas nunca es justificable, además de que en la práctica genera exclusión, marginación y formas de desigualdad que deben ser atendidas y eliminadas.

e. Progresividad: La realización plena de todos los derechos para todas las personas en condiciones de igualdad y no discriminación, no podrá alcanzarse de manera inmediata. Es necesario instrumentar paulatinamente y con metas a corto, mediano y largo plazo, las políticas, crear las leyes, e implementar las estructuras que permitirán paulatinamente a los Estados y gobiernos, cumplir a cabalidad con las obligaciones que tienen en materia de igualdad y no discriminación.

f. Prohibición de regresión y máximo uso de recursos disponibles: La progresividad se vincula necesariamente con dos elementos: la **prohibición de regresión y el máximo uso de recursos disponibles**. La prohibición de retroceso significa que el Estado no podrá disminuir el grado alcanzado en el disfrute de los derechos; este principio debe observarse en las leyes, políticas públicas, decisiones judiciales y, en general, en toda conducta estatal que involucre derechos. Por su parte, el **máximo uso de recursos disponibles** implica que no basta con analizar el uso efectivo y eficiente de los recursos financieros de un país para atender las necesidades concretas de su población, sino que se deben adoptar medidas concretas encaminadas a mejorar la protección de estos derechos (Salazar Ugarte, 2014).

g. Participación ciudadana y empoderamiento: La participación eficaz y efectiva es una afirmación del derecho de todas las personas y/o grupo a participar en la conducción de los asuntos públicos en igualdad de circunstancias. De igual modo, es responsabilidad de los entes públicos promover mecanismos adecuados y suficientes para el diálogo e intercambio con todos los actores involucrados.

h. Transparencia y rendición de cuentas: Con base en este principio se debe garantizar durante todo el proceso de diseño, implementación y evaluación de acciones, planes, programas y políticas públicas que existan los mecanismos necesarios de acceso a la información para el monitoreo y la contraloría ciudadana, así como para el análisis de los resultados y avances obtenidos desde la perspectiva de los derechos humanos.

i. Transversalidad con enfoque de igualdad y no discriminación: es el proceso de valorar las implicaciones para las mujeres y para los hombres (género), para las personas de origen étnico o nacional, para las personas de la diversidad etaria (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores); para las personas con discapacidad, personas indígenas, migrantes, de las poblaciones callejeras, de la diversidad sexual (LGBTTTI), de cualquier acción que se planifique, trátase de legislación, políticas o programas en todas las áreas y a todos los niveles (de hogares, comunitario, institucional, nacional y global).

IV. CONTENIDO

1. Normatividad Aplicable:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (OIT)
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convenio Internacional del Trabajo No. 100, Relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina
- Carta de la OEA
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal
- Decreto por el que se declara el 19 de octubre de cada año como “Día Nacional Contra la Discriminación”
- Acuerdo por el que se Declara el 18 de Octubre de cada Año, como “Día del Trato Igualitario en la Ciudad de México”.

2. Lineamientos.

I. Objetivo. Promover presupuestos públicos con perspectiva de igualdad y no discriminación, partiendo de la idea de que sin asignaciones presupuestarias suficientes y eficaces, en términos de derechos, no es posible aspirar a sociedades más justas e igualitarias.

II Alcance: Los presentes lineamientos son de carácter obligatorio para todos los entes, dependencias o instituciones de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberán ser tomadas en cuenta en la elaboración y aplicación del presupuesto.

III. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), como instrumento jurídico de mayor referencia respecto a las obligaciones de los Estados para el cumplimiento de los DESC y su importancia en el presupuesto.

El derecho internacional de los derechos humanos incorpora normas y principios que resultan aplicables al presupuesto, y contribuyen a determinar el contenido de las obligaciones estatales en relación con el cumplimiento de los derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El artículo 2 del PIDESC establece que se deben adoptar medidas para avanzar progresivamente y sin discriminación en la plena efectividad de los derechos reconocidos por dicho pacto, utilizando el máximo de los recursos de los que dispongan. Dentro de estos derechos, están:

- Derecho al trabajo, libremente escogido o aceptado (Art. 6).
- Derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (Art. 7).
- Derecho a formar sindicatos y a la huelga (Art. 8).
- Derecho a la seguridad social (Art. 9).
- Derecho a la protección infantil y familiar (Art. 10).
- Derecho de toda persona a un nivel de vida digno para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. (Art. 11).
- Derecho al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental (Art. 12).
- Derecho a la educación (Art. 13 y 14).
- Derecho a participar en la vida cultural, gozar del progreso científico y de sus aplicaciones y beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor/a. (Art. 15).

Desde esta perspectiva, las políticas relacionadas con los ingresos y egresos del gobierno son garantías de tipo operativo para salvaguardar derechos, por lo tanto, el enfoque de derechos en materia presupuestaria, está orientado a los resultados e impactos de las acciones gubernamentales en la calidad de vida de las personas.

Un presupuesto con perspectiva de derechos humanos debe: 1) reflejar políticas públicas con dicha perspectiva a lo largo de todo el ciclo presupuestario, 2) permitir identificar la distribución de recursos bajo principios de derechos humanos a través de indicadores de gestión y de una estructura presupuestaria con información desagregada, y 3) permitir monitorear el avance en la realización de los derechos humanos a través de indicadores de resultados y de impacto con una estructura presupuestaria orientada a resultados.

IV. Los Derechos Sociales en el presupuesto: En la elaboración del presupuesto público, a fin de lograr la materialización de los derechos fundamentales con perspectiva de igualdad y no discriminación, se deberá tomar en cuenta:

a. La persona como sujeto. Los tratados de derechos humanos son de un tipo especial en tanto no implican beneficios mutuos entre Estados, sino que estos se comprometen con respecto a los derechos de las personas. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos “los tratados modernos sobre derechos humanos, en general, y, en particular, la Convención Americana, no son tratados multilaterales del tipo tradicional, concluidos en función de un intercambio recíproco de derechos, para el beneficio mutuo de los Estados contratantes. Su objeto y fin son la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, tanto frente a su propio Estado como frente a los otros Estados contratantes” (Opinión Consultiva OC-2/82).

b. La indivisibilidad de los derechos. Todos los derechos, más allá de sus singularidades en cuanto a derechos civiles, políticos, sociales o culturales, se encuentran interrelacionados. Según los Principios de Maastricht “es indudable que los derechos humanos en su conjunto son indivisibles, interdependientes, interrelacionados y de igual importancia para la dignidad humana. En vista de lo anterior, los Estados tienen la misma responsabilidad en cuanto a las violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales y las violaciones a los derechos civiles y políticos”.

c. La interpretación más favorable. Los textos que expresan derechos deben interpretarse de la forma más favorable con respecto a su extensión sobre la base del principio interpretativo pro persona. Esto significa que entre varias interpretaciones posibles debe elegirse aquella que mejor favorezca al derecho.

d. El haz de las obligaciones correlativas. Todos los derechos implican obligaciones de hacer y no hacer. El Estado no debe obstaculizar el goce de los derechos (obligación de respetar); debe prevenir y evitar las lesiones provenientes de terceros (obligaciones de proteger) y debe realizar acciones para hacerlos efectivos (obligación de cumplir). Esto último significa, de acuerdo a los Principios de Maastricht, “que el Estado adopte las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, legales y de otra índole adecuadas para lograr la plena efectividad de dichos derechos”.

e. El contenido mínimo indisponible. Todos los derechos tienen un contenido mínimo que debe ser asegurado por los Estados con independencia de los recursos disponibles. Al contenido mínimo le corresponde una obligación mínima, que no depende de decisión jurídica (así legal) o material del Estado. De acuerdo a los referidos Principios “un Estado incurre en una violación del Pacto cuando no cumple lo que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales denomina “una obligación mínima esencial de asegurar la satisfacción de por lo menos los niveles mínimos esenciales de cada uno de los derechos [...]. Por ejemplo, incurre prima facie en una violación del Pacto un Estado Parte en el cual un número significativo de personas se ven privados de alimentos esenciales, atención básica de salud, habitación y vivienda mínima o las formas más básicas de enseñanza.” Estas obligaciones mínimas esenciales son aplicables independiente de la disponibilidad de recursos en el país de que se trate o cualquier otro factor o dificultad”.

f. Las obligaciones inmediatas. Los derechos implican la obligación inmediata de tomar medidas encaminadas a su plena efectividad. De acuerdo a los Principios de Limburg “todos los Estados Partes tienen la obligación de comenzar inmediatamente a adoptar medidas dirigidas a cumplir sus obligaciones bajo el Pacto”. A su vez, toda medida inmediata tiene la obligación de no implicar una discriminación y, por ello, privilegiar a los sectores más desfavorecidos.

g. La exigibilidad. Todos los derechos son judicialmente exigibles. Esto significa que allí donde hay un derecho hay también un remedio jurisdiccional.

h. No discriminación e igualdad. Este principio (en el contexto de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos y su impacto en las políticas públicas y los presupuestos) busca asegurar que los recursos presupuestarios sean asignados mediante criterios de equidad, de manera tal que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y otros grupos que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión

V. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en los presupuestos (Consultable en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>).

La Agenda fija su atención hacia los grupos en situación de vulnerabilidad o discriminados, con el fin de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, así como en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas, de ahí la importancia de que en los presupuestos, se refleje la atención a estos grupos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Entraron en vigor el 1 de enero de 2016 y guiarán las decisiones que se adopten durante los próximos 15 años. La agenda refleja, la necesidad de empoderar a las personas en situación de vulnerabilidad: los niños y niñas, los jóvenes, las personas con discapacidad (más del 80% de las cuales viven en la pobreza), las personas que viven con VIH/SIDA, las personas adultas mayores, las pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, las personas refugiadas y desplazadas internas, así como las personas migrantes, entre otras; integra enfoques transversales a lo largo de toda la Agenda 2030, como los derechos humanos, la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas.

Dentro de los compromisos de la Agenda se encuentran:

- Poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones: erradicar la pobreza extrema de aquí a 2030.
- Proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles: enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y formación técnica y profesional.
- Promover la salud y el bienestar físicos y mentales y prolongar la esperanza de vida de todas las personas, a través de lograr que la cobertura sanitaria y el acceso a una atención médica de calidad sean universales, sin excluir a nadie, incluyendo los servicios de salud sexual y reproductiva.

- Trabajar para construir economías dinámicas, sostenibles, innovadoras y centradas en las personas, promoviendo en particular el empleo de los jóvenes y el empoderamiento económico de las mujeres, así como el trabajo decente para todos.
- Erradicar el trabajo forzoso y la trata de personas y poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

Si bien, los Objetivos de Desarrollo Sostenible se dan en el marco de compromisos internacionales, a nivel de gobiernos locales, es necesario conocerlos, pues son un referente que permiten ir identificando las asignaciones presupuestarias que, en un determinado caso y con base en las atribuciones legales de la Administración Pública local, se pueden vincular con la Agenda 2030, con el fin de fortalecer la planeación estratégica, seguimiento y evaluación que permita impactar de alguna manera, en el logro de dichos objetivos.

17 OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE:

Objetivo 1:	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	La pobreza va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles. La pobreza es un problema de derechos humanos. Entre las distintas manifestaciones de la pobreza figuran el hambre, la malnutrición, la falta de una vivienda digna y el acceso limitado a otros servicios básicos como la educación o la salud. También se encuentran la discriminación y la exclusión social, que incluye la ausencia de la participación de los pobres en la adopción de decisiones, especialmente de aquellas que les afectan. Para lograr este Objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y de promover la igualdad.
Objetivo 2:	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover agricultura sostenible	El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza. Gestionadas de forma adecuada, la agricultura, la silvicultura y la acuicultura pueden suministrar comida nutritiva a todo el planeta, así como generar ingresos decentes, apoyar el desarrollo de las gentes del campo y proteger el medio ambiente. Pero ahora mismo, nuestros suelos, océanos, bosques y nuestra agua potable y biodiversidad están sufriendo un rápido proceso de degradación debido a procesos de sobreexplotación. A esto se añade el cambio climático, que repercute sobre los recursos de los que dependemos y aumenta los riesgos asociados a los desastres naturales tales como las sequías y las inundaciones. Muchas campesinas y campesinos ya no pueden ganarse la vida en las tierras que trabajan, lo que les obliga a emigrar a las ciudades en busca de oportunidades. Necesitamos una profunda reforma del sistema agrario y alimentario mundial si queremos nutrir a los 793 millones de hambrientos que existen actualmente en el planeta y a los dos mil millones de personas adicionales que vivirán en el año 2050.
Objetivo 3:	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal. En las últimas décadas, se han obtenido grandes avances en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna. También se han logrado mejoras en el acceso al agua limpia y el saneamiento, la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/SIDA. Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y para hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.
Objetivo 4:	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje	Una buena educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. En los últimos quinquenios, se han producido importantes avances con relación a la mejora en el acceso a la educación a todos los niveles y el incremento en las tasas de escolarización en las escuelas, sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas. También se ha incrementado en gran medida el nivel mínimo de alfabetización. Sin embargo, es necesario redoblar los esfuerzos para conseguir mayores avances en la consecución de los objetivos de la educación universal. Por ejemplo, se ha conseguido la igualdad entre niñas y niños en la

	durante toda la vida para todos	educación primaria, pero pocos países han conseguido ese objetivo a todos los niveles educativos.
Objetivo 5:	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	Si bien entre 200 y 2015 se produjeron avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros gracias a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (incluida la igualdad de acceso a la enseñanza primaria), las mujeres y las niñas siguen sufriendo la discriminación y la violencia en todos los lugares del mundo. Por este motivo, continúa siendo necesario el cumplimiento del objetivo de igualdad, ahora a través de la Agenda 2030. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.
Objetivo 6:	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. Hay suficiente agua dulce en el planeta para lograr este sueño. Sin embargo, actualmente el reparto del agua no es el adecuado y para el año 2050 se espera que al menos un 25% de la población mundial viva en un país afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce. La sequía afecta a algunos de los países más pobres del mundo, recrudece el hambre y la desnutrición. Esa escasez de recursos hídricos, junto con la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado repercuten en la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y la oportunidad de educación para las familias pobres en todo el mundo.
Objetivo 7:	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos	La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que hace frente el mundo actualmente. Ya sea para el empleo, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos. El acceso universal a la energía es esencial. La energía sostenible es una oportunidad, que transforma la vida, la economía y el planeta. Las Naciones Unidas apoyan las iniciativas que aseguran el acceso universal a los servicios de energía modernos, mejoran el rendimiento energético y aumentan el uso de fuentes renovables.
Objetivo 8:	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	Aproximadamente la mitad de la población mundial todavía vive con el equivalente a unos 2 dólares de los Estados Unidos diarios, y en muchos lugares el hecho de tener un empleo no garantiza la capacidad para escapar de la pobreza. Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza. La continua falta de oportunidades de trabajo decente, la insuficiente inversión y el bajo consumo producen una erosión del contrato social básico subyacente en las sociedades democráticas: el derecho de todos a compartir el progreso. La creación de empleos de calidad sigue constituyendo un gran desafío para casi todas las economías. Para conseguir el desarrollo económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. También tendrá que haber oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes.
Objetivo 9:	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Desde hace tiempo se reconoce que para conseguir una economía robusta se necesitan inversiones en infraestructura. Las inversiones en infraestructura (transporte, energía, comunicaciones, etc.) son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible, empoderar a las sociedades de numerosos países, fomentar una mayor estabilidad social y conseguir ciudades más resistentes al cambio climático. Además de los fondos gubernamentales y de la asistencia oficial para el desarrollo, también se está promoviendo la inversión del sector privado para los países que necesitan recursos financieros y tecnológicos.

Objetivo 10:	Reducir la desigualdad en y entre los países.	La comunidad internacional ha logrado grandes avances sacando a las personas de la pobreza. Las naciones más vulnerables –los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo– continúan avanzando en el ámbito de la reducción de la pobreza. Sin embargo, siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a los servicios sanitarios y educativos y a otros bienes productivos. Además, a pesar de que la desigualdad de los ingresos entre países ha podido reducirse, dentro de los propios países ha aumentado. Existe un consenso cada vez mayor de que el crecimiento económico no es suficiente para reducir la pobreza si este no es inclusivo ni tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Con el fin de reducir la desigualdad, se ha recomendado la aplicación de políticas universales que presten también especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.
Objetivo 11:	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	Las ciudades son hervideros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más. En el mejor de los casos, las ciudades han permitido a las personas progresar social y económicamente. Ahora bien, son muchos los problemas que existen para mantener ciudades de manera que se sigan creando empleos y prosperidad sin ejercer presión sobre la tierra y los recursos. Los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la escasez de vivienda adecuada y el deterioro de la infraestructura. Los problemas que enfrentan las ciudades se pueden vencer de manera que les permita seguir prosperando y creciendo, y al mismo tiempo aprovechar mejor los recursos y reducir la contaminación y la pobreza. El futuro que queremos incluye a ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.
Objetivo 12:	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	El consumo y la producción sostenible consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales. Todo ello se traduce en una mejor calidad de vida para todos y, además, ayuda a lograr planes generales de desarrollo, que rebajen costos económicos, ambientales y sociales, que aumenten la competitividad y que reduzcan la pobreza. El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos. Se trata de crear ganancias netas de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. En ese proceso participan distintos agentes, entre ellos empresas, comerciantes, consumidores, políticos, investigadores, científicos, medios de comunicación y organismos de cooperación para el desarrollo. También es necesario adoptar un enfoque sistémico y lograr la cooperación entre los participantes de la cadena de suministro, desde el productor hasta el consumidor final. Consiste en sensibilizar a los consumidores mediante la educación sobre los modos de vida sostenibles, facilitándoles información adecuada a través del etiquetaje y las normas de uso.
Objetivo 13:	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	El cambio climático afecta a todos los países en todos los continentes. Tiene un impacto negativo en la economía y la vida de las personas, las comunidades y los países. En un futuro las consecuencias serán todavía peores. Las personas viven en su propia piel las consecuencias del cambio climático, que incluyen cambios en los patrones del tiempo, el aumento del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos más extremos. Las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por las actividades humanas hacen que esta amenaza aumente. De hecho, las emisiones nunca habían sido tan altas. Si no actuamos, la temperatura media de la superficie del mundo podría aumentar unos 3 grados centígrados este siglo y en algunas zonas del planeta podría ser todavía peor. Las personas más pobres y vulnerables serán los más perjudicados. Tenemos a nuestro alcance soluciones viables para que los países puedan tener una actividad económica más

		sostenible y más respetuosa con el medio ambiente. El cambio de actitudes se acelera a medida que más personas están recurriendo a la energía renovable y a otras soluciones para reducir las emisiones. Pero el cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales. Las emisiones en un punto del planeta afectan a otros lugares lejanos. Es un problema que requiere que la comunidad internacional trabaje de forma coordinada y precisa para que los países en desarrollo avancen hacia una economía baja en carbono. Los países están trabajando para adoptar un acuerdo global en París este mes de diciembre con el objetivo de luchar contra el cambio climático.
Objetivo 14:	Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	Los océanos del mundo – su temperatura, química, corrientes y vida – mueven sistemas que hacen que la Tierra sea habitable para la humanidad. Nuestras precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos e incluso el oxígeno del aire que respiramos provienen, en última instancia del mar y son regulados por este. Históricamente, los océanos y los mares han sido cauces vitales del comercio y el transporte. La gestión prudente de este recurso mundial esencial es una característica clave del futuro sostenible.
Objetivo 15:	Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	El 30% de la superficie terrestre está cubierta por bosques y estos, además de proporcionar seguridad alimentaria y refugio, son fundamentales para combatir el cambio climático, pues protegen la diversidad biológica y las viviendas de la población indígena. Cada año desaparecen 13 millones de hectáreas de bosque y la degradación persistente de las zonas áridas ha provocado la desertificación de 3600 millones de hectáreas. La deforestación y la desertificación, provocadas por las actividades humanas y el cambio climático, suponen grandes retos para el desarrollo sostenible y han afectado la vida y los medios de vida de millones de personas en la lucha contra la pobreza.
Objetivo 16:	Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas	El estado de derecho y el desarrollo tienen una interrelación significativa y se refuerzan mutuamente. Por ese motivo, este objetivo se centra en la promoción de un acceso universal a la justicia y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles. Para ello, es necesario acabar con la corrupción existente en el poder judicial y en la Policía de muchos países.
Objetivo 17:	Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Para que una agenda de desarrollo sostenible sea eficaz se necesitan alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, y son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local. Es preciso adoptar medidas urgentes encaminadas a movilizar, reorientar y aprovechar billones de dólares de recursos privados para generar transformaciones a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por ejemplo, se necesitan inversiones a largo plazo, entre ellas la inversión extranjera directa, en sectores fundamentales, y en particular en los países en desarrollo. Entre estos sectores figuran los de energía, infraestructura, transporte, tecnologías de la información y comunicaciones. El sector público deberá establecer una orientación clara al respecto. Deben reformularse los marcos de examen y vigilancia, los reglamentos y las estructuras de incentivos que facilitan esas inversiones a fin de atraer inversiones y fortalecer el desarrollo sostenible. También deben fortalecerse los mecanismos nacionales de vigilancia, en particular las instituciones superiores de auditoría y la función de fiscalización que corresponde al poder legislativo.

VI. Presupuesto con perspectiva de igualdad y no discriminación.

- El presupuesto de los gobiernos o del Estado, deben ser elaborados teniendo en cuenta un sinnúmero de variables relacionadas con las diferentes actividades, con referentes internacionales en materia de derechos humanos y así determinar, año a año, cuánto y de qué manera se está invirtiendo en los derechos, y si ese gasto que hace satisface o no las obligaciones que imponen los tratados internacionales de derechos humanos.
- Permite saber si ese gasto respeta el principio de la progresividad que ordena el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC.
- Ayuda a observar cuáles son las prioridades de gasto del gobierno y si ellas observan los compromisos de derechos humanos.
- Facilita conocer las inequidades en las asignaciones públicas y ubicar las políticas sociales que se encuentran desfavorecidas; sumado a ello, detectar las restricciones que tienen los gobiernos locales para llevar a cabo las políticas sociales.
- Los presupuestos públicos son un instrumento de política económica y social que refleja las prioridades de los Estados en relación con el bienestar de la población y el desarrollo del país, así como su compromiso con los derechos humanos de las personas. Por lo que es importante la forma en cómo se distribuyen esos recursos presupuestales, ya que será a través de éstos que se podrán dar las condiciones para compensar las desigualdad sociales.

Es importante considerar que la actividad financiera pública es un medio para la realización del Estado constitucional de Derecho, ello significa que también lo es para otorgarle efectividad a los derechos fundamentales.

VII. Porque es importe el presupuesto con perspectiva de derechos humanos: igualdad y no discriminación.

Reside que en que convierte en un instrumento valioso para la consecución de los fines en cuanto a que es:

- Instrumento Político: Logra la distribución de recursos financieros entre los diferentes grupos que conforman la sociedad cumpliendo así la función de equilibrio político tratando de satisfacer en lo posible a los distintos sectores.
- Instrumento Social: Trata de lograr una justa distribución de la riqueza y ayuda a mejorar las condiciones de vida de los sectores más necesitados.
- Instrumento Económico: Debe ayudar a dinamizar la economía mediante inversiones de capital, manejando sabiamente los impuestos para incentivar ciertas actividades económicas.

Para ello se deberá:

1. Identificar aquellos derechos que el estado está comprometido a cumplir, para lo cual se necesita recursos e inversión	2. Identificar en el presupuesto los programas y proyectos destinados a proteger dichos derechos, así como la cantidad de dinero que realmente se invierte en ellos.
3. Hacer comparaciones relativas entre los recursos designados para cuestiones que no responden a la garantía de los derechos humanos y los que sí lo hace.	4. Generar conclusiones acerca del gasto público a favor de los derechos humanos y proponer mejoras

En estas cuatro etapas se deberá:

a) Analizar e identificar los derechos humanos de acuerdo con los estándares internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.	
b) Tener en cuenta que los derechos humanos tienen varias dimensiones o categorías que nos permitirán tener una visión completa de su contenido.	
Categoría/dimensiones	Parámetros.
Disponibilidad	Número de establecimientos, recursos, insumos, programas, proyectos, bienes o servicios dispuestos para el cumplimiento del derecho.
Accesibilidad/Adaptabilidad	La no – discriminación en la prestación de los servicios y en el sentido físico, de alcance geográfico, cultural, económico o religioso a los servicios.

Aceptabilidad	Si los servicios responden a los valores de los usuarios -se estudia a través de la satisfacción que manifiestan con el servicio y son de su confianza-.
Calidad	No sólo calidad técnica valorada por la oportunidad, la integridad y la efectividad de las acciones sino la calidad humana, en tanto satisface las expectativas de quien presta y de quien recibe el servicio.
Sostenibilidad	Permite la continuidad en el tiempo al monitorear la compatibilidad de la estructura y el funcionamiento propuesto en una iniciativa con los valores culturales y éticos del grupo involucrado y de la sociedad, lo que la hace aceptable por esas comunidades, actores u organizaciones.
Participación	Intervención de particulares en actividades públicas en tanto portadores de intereses sociales (sociedad civil, organizaciones sociales, etc.).
c) Un presupuesto con perspectiva de derechos humanos debe: 1) reflejar políticas públicas con dicha perspectiva a lo largo de todo el ciclo presupuestario, 2) permitir identificar la distribución de recursos bajo principios de derechos humanos a través de indicadores de gestión y de una estructura presupuestaria con información desagregada, y 3) permitir monitorear el avance en la realización de los derechos humanos a través de indicadores de resultados y de impacto con una estructura presupuestaria orientada a resultados.	

VII. Principios de la presupuestación: Estos principios exigen y obligan a que el gasto público garantice cierta igualdad en el goce de los derechos humanos y que todo el proceso presupuestario deberá desarrollarse teniendo en cuenta las prioridades establecidas en la Constitución, los tratados de derechos humanos y las leyes, a través de las cuales, se asuman las obligaciones que tienen aplicación directa y concreta al presupuesto, entre estos principios se encuentran:

a) Programación. Por su naturaleza, el presupuesto tiene un contenido y forma de programación, es decir, el presupuesto deber expresar con claridad los objetivos y metas, las acciones necesarias para alcanzar dicho objetivos y metas y el cálculo de los recursos estimados expresados en unidades de medida traducidas a variables monetarias denominadas asignaciones presupuestarias o créditos presupuestarios.

b) Equilibrio: Quiere decir que el presupuesto público deber formularse y aprobarse en condiciones reales, de tal manera que los egresos sean equivalentes a los ingresos que correspondan a los recursos totales estimados a recaudar en el ejercicio presupuestario; cualquier diferencia debe ser financiada con recursos provenientes de la capacidad de endeudamiento de las entidades públicas en los términos y niveles legales, realistas y concretos.

El presupuesto es un medio para prever y decidir lo que se va a realizar en un periodo determinado, así como para asignar formalmente los recursos. Implica que deber entenderse como un sistema que se materializa por etapas:

- i. Formulación
- ii. Aprobación
- iii. Ejecución (ejercicio del gasto)
- iv. Control (fiscalización) y Evaluación

Considerando cada una de las cuatro etapas del proceso presupuestario y con la intención es reflejar de manera transversal en cada etapa los principios de derechos humanos, como son: máximo uso de recursos disponibles, suficiencia para alcanzar niveles mínimos de bienestar, realización progresiva, no retroceso, no discriminación, igualdad, transversalidad e integralidad, participación ciudadana, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, será importante plantearse las siguientes preguntas:

i. Formulación	iii. Ejecución
¿La etapa de formulación presupuestaria se realizó de manera abierta y fue comunicada a las y los ciudadanos de forma clara y oportuna?	¿Existe información clara y oportuna durante la etapa de ejecución del gasto para que las y los ciudadanos puedan evaluar el uso de los recursos públicos bajo los principios de derechos humanos?
¿El proceso de formulación presupuestaria contó con mecanismos ordenados que incorporan la opinión de la ciudadanía?	¿Se han utilizado todos los recursos aprobados para la consecución de acciones que garanticen las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos?

<p>¿Las y los ciudadanos cuentan con instrumentos institucionalizados para plantear sus necesidades a quienes formulan el presupuesto?</p> <p>¿Las consideraciones para formular el presupuesto se basaron en la asignación máxima de recursos para el cumplimiento de los derechos humanos por encima de otras necesidades presupuestarias?</p> <p>¿Se tiene certeza de que se distribuyeron recursos para atender de forma inmediata las necesidades requeridas para que la población alcance niveles mínimos de bienestar?</p> <p>¿La información presupuestaria permite evaluar que los estándares ya alcanzados en materia de derechos humanos no tomen un camino de retrocesos?</p> <p>¿En la formulación del presupuesto se tomaron las provisiones en la estructura programática para valorar las</p>	<p>¿Hay mecanismos de comunicación para que las y los ciudadanos (o incluso servidoras y servidores públicos) puedan reclamar y/o denunciar ante la falta de cumplimiento en el calendario de gasto o desvío de recursos?</p> <p>¿Los documentos presupuestarios tienen información clara y amplia sobre las razones que tiene el gobierno para, en su caso, reasignar los recursos en la manera en que lo hace?</p> <p>Ante ingresos extraordinarios, ¿las consideraciones para reformular el presupuesto se basaron en la asignación máxima de recursos para el cumplimiento de los derechos humanos por encima de otras necesidades presupuestarias?</p> <p>¿Se tiene la certeza de que se redistribuyeron recursos para atender de forma inmediata las necesidades requeridas para que la población alcance niveles mínimos de bienestar?</p>
<p>condiciones de desigualdad y discriminación (intencionada o no) en la asignación de los recursos?</p> <p>¿En la formulación del presupuesto se contemplaron acciones específicas para revertir las condiciones de desigualdad en la que se encuentran grupos específicos?</p> <p>¿Las asignaciones presupuestarias se realizaron conforme a evaluaciones basadas en indicadores de derechos humanos?</p> <p>¿Los documentos presupuestarios tienen un lenguaje que incorpore lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos?</p> <p>¿Los documentos presupuestarios tienen información clara y amplia sobre las razones que tiene el gobierno para asignar los recursos en la manera en que lo hace?</p>	
<p>ii. Aprobación</p>	<p>iv. Control (fiscalización) y Evaluación.</p>
<p>¿La etapa de aprobación presupuestaria se realizó de manera abierta y fue comunicada a las y los ciudadanos de forma clara y oportuna?</p> <p>¿El proceso de aprobación presupuestaria contó con mecanismos ordenados que incorporaran la opinión de la ciudadanía?</p> <p>¿Las y los encargados de aprobar el presupuesto utilizaron sus facultades para reasignar recursos priorizando el cumplimiento progresivo de los derechos humanos y evitando su retroceso en aquellos estándares ya alcanzados?</p> <p>¿Las y los ciudadanos cuentan con instrumentos institucionalizados para plantear sus necesidades a quienes aprueban el presupuesto?</p>	<p>¿La evaluación de la distribución de los recursos del presupuesto se realiza bajo el análisis del cumplimiento de los principios de derechos humanos de máximo uso de recursos disponibles, suficiencia para alcanzar niveles mínimos de bienestar, realización progresiva, no retroceso, no discriminación, igualdad, transversalidad e integralidad, participación ciudadana, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas?</p> <p>¿La evaluación del resultado y el impacto del ejercicio del presupuesto se realiza utilizando indicadores de derechos humanos bajo los componentes de disponibilidad, accesibilidad, calidad, adaptabilidad y aceptabilidad de los bienes y servicios tendientes a satisfacer derechos?</p> <p>¿Los informes de los Órganos de Fiscalización Superior utilizan un lenguaje basado en los instrumentos internacionales de derechos humanos?</p> <p>¿Las evaluaciones de los Órganos de Fiscalización Superior toman como criterios de primera importancia los estándares establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos?</p>

<p>¿En la aprobación del presupuesto se reforzaron acciones específicas para revertir las condiciones de desigualdad en la que se encuentran grupos específicos?</p> <p>¿En la aprobación del presupuesto se reforzaron acciones específicas para revertir las condiciones de desigualdad en la que se encuentran grupos específicos?</p> <p>¿Las y los encargados de aprobar el presupuesto tomaron en cuenta las evaluaciones basadas en indicadores de derechos humanos para reasignar los recursos?</p> <p>¿El Decreto de presupuesto tiene un lenguaje que incorpore lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos?</p> <p>¿El Dictamen tiene información clara y amplia sobre las razones que tiene el Legislativo para reasignar los recursos en la manera en que lo hace?</p>	<p>¿La legislación contempla mecanismos para que las y los ciudadanos recomienden auditorías específicas sobre procesos que consideren irregulares?</p> <p>¿Las y los ciudadanos utilizan los informes de los Órganos de Fiscalización Superior para fortalecer la exigibilidad de los derechos humanos?</p>
--	--

c) Integralidad: El Presupuesto debe ser un Instrumento del sistema de Planificación, al reflejo de una política presupuestaria única y un instrumento en donde deben aparecer todos los elementos de la programación.

d) Universalidad: Todo aquello que constituye materia del Presupuesto debe ser incluido en él.

e) Exclusividad: No se debe incluir en el Presupuesto asuntos que no sean inherentes a la materia.

f) Unidad: Los Presupuestos de todas las Instituciones del Sector público deben ser elaborados, aprobados, ejecutados y evaluados con plena sujeción a la política presupuestaria única definida y adoptada por la autoridad competente.

g) Acuciosidad: Se debe tender a la fijación de objetivos posibles de alcanzar, altamente complementarios entre sí y que tengan la más alta prioridad.

h) Claridad: Si los documentos presupuestarios se expresan de manera clara y ordenada, todas las etapas del proceso pueden ser llevadas a cabo con mayor eficiencia.

i) Periodicidad (Anualidad): Se adopta un período presupuestario que no sea tan amplio que imposibilite la previsión con cierto grado de minuciosidad, ni tan breve que impida la realización de las correspondientes tareas.

j) Continuidad: Es necesario conjugar la anualidad con la continuidad, con plenos caracteres dinámicos. Todas las etapas de cada ejercicio presupuestario deben apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las expectativas de ejercicios futuros.

k) Flexibilidad. El Presupuesto no debe ser rígido que impida constituirse en un instrumento eficaz de administración, gobierno y planificación. Se debe dotar a los niveles administrativos del poder suficiente de modificar los medios en provecho de los fines prioritarios del Estado.

l) Equilibrio: Los gastos no deben exceder el monto de los Ingresos.

m) Exactitud: Los Ingresos y Egresos deben ser calculados sobre bases seguras y ciertas utilizando las mejores técnicas disponibles.

n) Publicidad: El Presupuesto debe ser un documento público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2017

(Firma)

LIC. JACQUELINE L'HOIST TAPIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR
LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO